



000002

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**

Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N° 111-2011-MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero, 2011 diciembre 30.



El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 30 de diciembre del 2011, el punto de agenda sobre el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero para el año fiscal 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 53° Tercer Párrafo de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que el presupuesto municipal debe sustentarse en el equilibrio real de sus ingresos y egresos y estar aprobado por el Concejo Municipal dentro del plazo que establece la normatividad sobre la materia.

Que, Artículo 9° numeral 16 de la misma norma acotada, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal, el aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por Ley, bajo responsabilidad.

Que, mediante el Informe N° 559-2011-GPP/MDJLByR, de fecha 26 de diciembre del 2011, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que el Ministerio de economía y Finanzas, decidió no modificar el proyecto de presupuesto para el año 2012, enviado por la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en el mes de agosto del 2011; por lo que el Proyecto de Presupuesto de la Municipalidad deberá de aprobarse con los montos genéricos consignados en dicho proyecto; lo cual implicará modificaciones funcionales programáticas, además de incorporarse los proyectos y metas aprobadas en el presupuesto participativo 2012, para la ejecución presupuestal del año 2012 y cumplir así con la normatividad de Ley.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el Proyecto de Presupuesto, el mismo que comprende la estructura funcional programática y el Presupuesto Institucional de Apertura 2012, con el resumen respectivo a nivel de Grupo genérico de Gasto por rubro de financiamiento con su detalle correspondiente, el cual asciende a la cantidad de S/29,309,870.00 nuevos soles, cuyo porcentaje de Financiamiento del FONCOMUN es del orden de 12.64% con respecto al presupuesto total, el cual equivale a S/3,704,515.00 nuevos soles, siendo que de este monto el 90% se destinará al gasto corriente, que equivale a S/3,334,064.00 nuevos soles, y el 10% para Gastos de Capital, que equivale a S/370,451.40 nuevos soles.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto fundamenta tal distribución del presupuesto, en que se debe atender compromisos por convenios colectivos firmados para el personal de la Municipalidad y sincerar las distorsiones en la estructura organizacional respecto a las remuneraciones. Asimismo en lo que respecta al rubro de financiamiento de Canon y Sobrecanon Minero y Regalías, la distribución que se ha tomado en cuenta es del 75% para Gastos de Capital; 20% para Gasto Corriente en el Mantenimiento de la Infraestructura Pública y el 5% en la Elaboración de Perfiles de Inversión Pública; siendo que según agrega que estos porcentajes son los máximos a utilizar según la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2012.

Que, asimismo la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto fundamenta presenta la Distribución de Partidas Genéricas para el Gasto; la misma que comprende los Gastos Corrientes y Gastos de Capital y la Distribución de Partidas Genéricas para el Financiamiento que comprende Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados; indicando además que se debe tener en cuenta que los Recursos Ordinarios son transferencias que realiza el Gobierno Central y no son administradas por la Municipalidad en lo que se refiere a transferencia para el programa de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**

Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ



complementación alimentaria y transferencia para el programa de alimentación y nutrición para el paciente ambulatorio con tuberculosis y familia - pantbc.

Por estas consideraciones, el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto por **UNANIMIDAD** de sus miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero para al año fiscal 2012, detallándose de la siguiente manera:

Presupuesto de Ingresos

S/. 28'687,075.00 nuevos soles

Transferencias del MEF para Programas Sociales

S/. 622,795.00 nuevos soles

Presupuesto Institucional de Apertura

S/. 29'309,870.00 nuevos soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a las Gerencias correspondientes la ejecución del presente Presupuesto 2012 conforme a Ley.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Oscar Zuriga Rosas
Alcalde

Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Legal
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Administración
OFZR/ASVA/lof.



MUNICIPALIDAD DE C. V. E.
GERENCIA MUNICIPAL

RECIBIDO

04 ENE 2012

Nº 10.53
9